



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución D. Contratación COMES / FAMAFA-INVAP / EX-2023-00965119-UNC-ME#FAMAFA

VISTO

La nota presentada el 1 de noviembre de 2023 por el vicedecano de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAFA) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), Dr. Gustavo MONTI, para la contratación del doctor Raúl COMES.

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC.

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2013 que prescribe la cantidad de módulos en que consiste una contratación menor y la Resolución RESOL-2022-39-E-UNC-SGI#AGI que determina el valor de dicho módulo en PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE (\$ 65.514); y

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Dr. Monti solicita la contratación del Dr. Raúl COMES (DNI: 7.856.867) para el dictado de una capacitación para nodos locales de vigilancia e interpretación del Sistema Nacional de Radars Meteorológicos (SINARAME) a solicitud de la empresa INVAP S.E según lo estipulado por el expediente EX-2023-00932271-UNC-ME#FAMAFA.

Que el profesional cuya contratación se solicita desempeñará sus tareas durante dos (2) días con una carga horaria semanal máxima de cuatro (4) horas y un total de cuatro (4) horas en las siguientes fechas: 22 y 23 de noviembre de 2023.

Que la retribución prevista para el profesional será de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL (\$ 1.120.000) cancelables en un sólo pago una vez cumplimentada la prestación prevista.

Que la erogación que demande la contratación aludida será afrontada con recursos provenientes de los servicios de vinculación tecnológica realizados a la empresa INVAP S.E plasmados en el expediente EX-2023-00932271-UNC-ME#FAMAFA.

Que la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 establece en el Art. 16, Inciso a), de su Anexo I, los requisitos para la celebración de un Contrato de Corta Duración bajo la modalidad de Profesional Independiente, pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año

calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores, que según las prescripciones combinadas de la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 y la Resolución RESOL-2022-39-E-UNC-SGI#AGI, asciende en la actualidad a UN MILLÓN TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 1.310.280).

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión.

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Perfeccionar la contratación del Dr. Raúl COMES (DNI: 7.856.867), cuyos datos se consignan en el anexo a la presente, para el dictado de una capacitación para nodos locales de vigilancia e interpretación del Sistema Nacional de Radares Meteorológicos (SINARAME) a solicitud de la empresa INVAP S.E según lo estipulado por el expediente EX-2023-00932271-UNC-ME#FAMAF en el ámbito de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC).

ARTÍCULO 2º: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante dos (2) días con una carga horaria semanal máxima de cuatro (4) horas y un total de cuatro (4) horas en las siguientes fechas: 22 y 23 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución del contratado en PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL (\$ 1.120.000) cancelables en un sólo pago una vez cumplimentada la prestación prevista.

ARTÍCULO 4º: Efectuar la presente contratación por medio de un Contrato de Corta Duración bajo la modalidad de Adhesión según lo establecido por la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5º: Imputar la erogación que demande la contratación aludida a los recursos provenientes de los servicios de vinculación tecnológica realizados a la empresa INVAP S.E plasmados en el expediente EX-2023-00932271-UNC-ME#FAMAF.

ARTÍCULO 6º: Informar al contratado que debe notificarse de la presente resolución dentro de los 10 (diez) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, publíquese y archívese.